



RESOLUCION DE ALCALDIA No. 020-2018-MPJB



Jorge Basadre, 27 FEB 2018

VISTOS:

El Informe No. 004-2017-KABR-SGII-A/MPJB de fecha 20 de Febrero del 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley No. 27806 se promulgó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Que, los artículos 7° y 8° de la citada ley, establece el derecho de toda persona a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la administración pública; así como la obligación de las entidades de brindar información.

Que, si bien el artículo 11° del Decreto Supremo N°043-2003-PCM, modificado por el Decreto Legislativo N° 1353 de la referida norma establece el procedimiento para el acceso a la información pública, en el que señala que la entidad tiene un plazo no mayor de siete (10) días útiles, como único plazo para dar atención a la solicitud; el artículo 13° del Reglamento de la Ley de Transparencia aprobado por Decreto Supremo No. 072-2003-PCM, señala que cuando el solicitante incumpla con cancelar el monto previsto en el párrafo anterior (se refiere a la liquidación) o habiendo cancelado dicho monto, no requiera su entrega, dentro del plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de la puesta a disposición de la liquidación o de la información, según corresponda, su solicitud será archivada.

Que, a través del Informe N° 004-2017-KABR-SGII-A/MPJB emitido por Secretaría General, solicita la emisión de acto resolutorio para el archivo de las solicitudes por haber superado los treinta días calendarios a la emisión de la liquidación.

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, de acuerdo las facultades conferidas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ARCHIVAR las solicitudes de acceso a la Información, que se proceden a detallar:

FECHA DE SOLICITUD	NOMBRE DEL SOLICITANTE	SOLICITUD	Nº DE REGISTRO
18-12-17	GILMER RAMOS ORTEGA	SOLICITUD DE ACCSEO A LA INFORMACION PUBLICA Nº 87	5877
18-12-17	GILMER RAMOS ORTEGA	SOLICITUD DE ACCSEO A LA INFORMACION PUBLICA Nº 88	5894
21-12-17	HUANACUNE JUANILLO GUZMAN MARCELINO	SOLICITUD DE ACCSEO A LA INFORMACION PUBLICA Nº 90	5979
27-12-17	CALISAYA CARPIO SOFIA	SOLICITUD DE ACCSEO A LA INFORMACION PUBLICA Nº 91	5991
28-12-17	GILMER RAMOS ORTEGA Y MARIELA LINARES MAMANI	SOLICITUD DE ACCSEO A LA INFORMACION PUBLICA Nº 92	6000
24-10-17	JOSE CAUNA PARIA	SOLICITUD DE ACCSEO A LA INFORMACION PUBLICA Nº 73	4977
27-10-17	LUIS ALBERTO CCALLOMAMANI RODRIGUEZ	SOLICITUD DE ACCSEO A LA INFORMACION PUBLICA Nº 74	5069
07-11-17	HECTOR LORENZO QUISPE ORTEGA	SOLICITUD DE ACCSEO A LA INFORMACION PUBLICA Nº 76	5233
20-10-17	VEGA SOLOGUREN RUBEN ELIAS	SOLICITUD DE ACCSEO A LA INFORMACION PUBLICA Nº 72	4933
12-01-18	FELICANO ALAVE MAMANI	SOLICITUD DE ACCSEO A LA INFORMACION PUBLICA Nº 02	155
12-01-18	FELICANO ALAVE MAMANI	SOLICITUD DE ACCSEO A LA INFORMACION PUBLICA Nº 03	156
15-01-18	CAHUANA MAMANI FIDEL	SOLICITUD DE ACCSEO A LA INFORMACION PUBLICA Nº 04	174

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaria General, adjuntar una copia de la presente resolución a las solicitudes de acceso a la información y procédase a la publicación en la pagina web de la institución notificación a los ciudadanos que presentaron la solicitud.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

 Manuel Oviedo Palacios
 ALCALDE